



Para despachos de oficio quatre més.

SIELO QUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIES.

Venor y Mayor del Ayuntamiento de esta Muy  
y M. L. Ciudad de Lorca doy se que en el Cabildo ce  
lebrado en el dia de la fecha en vista del Real Decre  
to siguiente se acordó lo que sigue

Acordó En este Ayuntamiento sevió un real decreto  
en que el Supremo Consejo de Rentas declara,  
nulas las compras que se hagan a los Enemí  
gos de los bienes que ellos llaman Nacionales  
de que dixo la Ciudad quedaba entendida, y  
Acordó se publique por vados y Edictos —  
Corresponde a la letra con su original q' queda  
en el capítular corriente aque me remito y en  
se de ello pongo el presente que firmo en esta  
dicha Ciudad de Lorca a once días del mes  
de octubre del año de mil ochocientos diez —

Miguel Gómez  
Gral. de  
F.

Pregon En Lorca y su Plana mayor en trece días del dí  
chomés y año Por voz de Jerónimo de Ayala

